

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Treinta (30) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos de Ley, el juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda de autorización para el levantamiento de patrimonio de familia inembargable formulada por Edgar Emilio Santana Santiago y Diana Yebid Forero Olaya.

Notifíquese al Ministerio Público y defensor de familia, para lo de su cargo.

Se reconoce a Sandra Patricia Gómez Prieto, como apoderada de los señores Edgar Emilio Santana Santiago y Diana Yebid Forero Olaya, en la forma y términos del mandato conferido.

Dar a la anterior solicitud el trámite de Jurisdicción Voluntaria consagrado en el artículo 577 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b69deb96a26b1c302166a013d62ebdd6b4c335f030f797087adef637f1686deb

Kama Judicial

Documento generado en 30/06/2021 02:37:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica